

B U F E T E

# Bouzas, Reguera, González y Asociados, S.C.

CONTADORES PUBLICOS  
BELISARIO DOMINGUEZ # 64  
DELEGACION TLALPAN 1 4410 MEXICO, D.F.

25 de Noviembre de 2006

**CONSEJO EMISOR DEL CINIF  
BOSQUE DE CIRUELOS 186, PISO 11,  
COL. BOSQUES DE LAS LOMAS,  
CP 11700, MÉXICO, D. F.**

Estimados Señores:

Primeramente deseamos extenderles una felicitación y reconocimiento por la importante labor que están llevando a cabo. El propósito del presente es comunicar a ustedes nuestras opiniones respecto a la emisión de la Nueva Norma de Información Financiera NIF B-10 Efectos de la Inflación REF 025-06

## **(a) Rangos para determinar la inflación**

### **Comentarios**

- Consideramos que no debe aparecer en el B-10 los rangos para calificar la inflación. (Se puede manejar a través de una interpretación) INIF
- Es extremadamente difícil y peligroso definir parámetros de inflación, sobre todo por el impacto de empresas de gran tamaño en las cuales los efectos de variación son por cifras muy elevadas.
  - La posición de Argentina, donde un efecto del 1% de inflación en el estado de resultados en una empresa con un rendimiento del 6%, equivale a un impacto del 16.7% en su resultado.
- Al momento de dejar de reexpresar con menos del 5% puede crear impactos considerables en empresas con posiciones monetarias activas o pasivas.
- Puede ser el detonador que origine la desaparición del B10, con lo que consideramos que al emitir información financiera por las entidades no cumpliría con las características cualitativas de de la información.

### **Sugerencias:**

- Consideramos adecuado dejar de reexpresar con inflaciones menores al 5%.
- Los detonadores pueden ser
  - Alta inflación más de un 8%
  - Baja inflación entre 4% y 8%
  - Inflación no significativa menos del 4%
  - Inflación acumulada para volver a reexpresar más de un 8% acumulado.
- Aplicando las siguientes opciones bajo esos escenarios:
  - Alta inflación Reexpresión Integral
  - Baja inflación Método Básico
  - Inflación no significativa Método Básico o No reexpresar dependiendo del impacto de la inflación en la empresa (importancia relativa)

## **(b) Entorno con Inflación Reducida**

### **Comentarios**

- Antes de la existencia del B7 y del B10, en épocas de baja inflación, el efecto acumulado de la misma provocó que se manejara un boletín (no oficial) sobre el Superávit por revaluación (boletín 2 de la Serie azul)
- Las empresas ya han creado estructuras y procedimiento que les han facilitado manejar el efecto de la inflación.
- En donde se ha permitido la desconexión de la reexpresión ha sido una decisión que trajo mayores efectos negativos que positivos, debemos capitalizar experiencias.
- El Banco de México considera difícil bajar la inflación de un rango del 3%. Han expresado que ese rango de inflación tiene que ver con factores de cambios climáticos, avances tecnológicos, etc. En cierta forma, desde ese punto de vista un rango de un 3% es razonable para nuestro país. Así mismo hay que considerar los efectos de los últimos años. Un efecto acumulado de inflación del 3% si distorsiona las cifras de los estados financieros

### **Sugerencias**

- Consideramos que se debe hacer un esfuerzo serio para mantener viva la reexpresión con el método simplificado, aún en entornos de baja inflación. La decisión de dejar de reexpresar debe ser de la empresa, tomando en cuenta la relevancia de la información en cuanto a su importancia relativa.
- En el caso de empresas que opten por dejar de reexpresar, consideramos que debe quedar un párrafo el cual las obligue a reexpresar cuando se acumule cierto porcentaje (8%) de inflación acumulada desde que se dejó de reexpresar.
- Esta última situación estaba contemplada en las versiones anteriores del B10, ignoramos porque se quitó.

## **(c) Entorno Inflacionario- Método Básico**

- Nos parece que se debería permitir la determinación de un REPOMO a pesos de cierre.
- En ese sentido, el resultado producto de todos los ajustes de reexpresión, incluyendo el REPOMO, deberá llevar otro nombre, por ejemplo, actualización del estado de resultados, debiéndose presentar al final del estado de resultados.

## **(d) Inventarios y Costos**

- Al principio de la Norma se hace la aclaración de que sólo debe referirse a los efectos de la inflación.
- Da la impresión de que se da preferencia para valuar inventarios y costo de ventas, al método de índices sobre el de costos específicos.
- Consideramos que si bien la reexpresión por índices no acepta actualizar estos rubros por costos específicos, la forma correcta de valuarlos es la segunda. El método de índices no es apropiado para inventarios y costo de ventas.
- Los párrafos IN9 y 108 derogan la actualización de inventarios por costos específicos. Nos parece correcto eliminar de la reexpresión los costos específicos siempre y cuando quedara algún párrafo en el que se aclare que los inventarios y los costos, dependiendo de que se trate, se valúan por un método de costos específicos que permita que sus valores estén actualizados a pesos de cierre, no requieren actualizarse.
- La redacción debe ser muy puntual, pues si bien puede dejarse de actualizar el inventario o el costo, según sea el caso, pero se genera un efecto por reexpresión que debe llevarse a la contracuenta correspondiente.
- Al no existir RETANM, el efecto que se produce entre costos específicos y niveles generales de precios parece quedar en el costo de ventas.

**(e) Inmuebles. Maquinaria y Equipo**

Consideramos importante se incorpore a la Norma el manejo con las instituciones del sistema financiero y de seguros, las cuales siguen obligadas por ley, a manejar avalúos en forma bianual.

**(f) Vigencia**

Se llevan más de dos años trabajando el Boletín B10. Consideramos que se debe ampliar el periodo de auscultación y la fecha de entrada en vigor del Boletín ya que al parecer el gremio no se ha dado cuenta de la importancia de los cambios propuestos y los efectos que trae consigo la emisión de esta NIF. Probablemente se podría publicar la NIF el próximo año, con la posibilidad de hacerlo retroactivo a enero de 2007.

Nos ponemos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.  
Reciban un cordial saludo

Atentamente

C.P. Jesús Hiram Franco Alanís

CPC Manuel Chavarría Melendez  
CPC Miguel Angel Bouzas González  
CPC Miguel Angel Bouzas Sañudo  
CPC Rafael García Rojas